

## CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ MOVILIDAD PR CTICAS CURSO ACAD MICO 2020/2021

### 1. OBJETO

1.1. Florida Universit ria convoca el programa de movilidad de estudiantes en el  mbito europeo Erasmus para realizar pr cticas en una empresa<sup>1</sup> de cualquier pa s participante en el Programa Erasmus+<sup>2</sup>.

1.2. La informaci n general sobre los objetivos, condiciones y requisitos de este programa se puede encontrar en la p gina web del Servicio Espa ol para la Internacionalizaci n de la Educaci n (SEPIE): <http://www.sepie.es>

1.3. Tambi n ser  de aplicaci n el Convenio de Subvenci n para la movilidad Erasmus, que puedan suscribir el Servicio Espa ol para la Internacionalizaci n de la Educaci n (SEPIE) y Florida Universit ria.

### 2. BENEFICIARIOS/AS

Podr n ser beneficiarios/as de las plazas de movilidad de esta convocatoria los estudiantes y reci n titulados de Florida Universit ria que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad de alg n pa s del programa Erasmus+ o tener un permiso de residencia v lido durante el periodo de movilidad. Es necesario poseer DNI (documento nacional de identidad) en regla y/o NIE (N mero de Identidad de Extranjero).
- b) Estar matriculado/a en el momento de realizar la solicitud en alg n Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado o M ster oficial en Florida Universitaria.
- c) Haber superado:
  - Grados: 60 cr ditos ECTS
  - Ciclos Formativo de Grado Superior (CFGS): 1  curso
- f) Acreditar el nivel de idioma en los t rminos establecidos en el punto 3.
- g) No haber renunciado previamente a una beca de movilidad (excepto por causa de fuerza mayor).
- h) Cumplir con los requisitos espec ficos de la empresa de destino.
- i) No haber realizado estancias Erasmus Estudios y/o Pr cticas por un periodo superior a 10 meses en su conjunto (dentro del mismo ciclo de estudios).

---

<sup>1</sup> Se considera "empresa" toda organizaci n que realice una actividad econ mica en el sector p blico o privado, cualesquiera que sean su tama o, su estatus jur dico y el sector econ mico en el que ejerza su actividad, incluida la econom a social.

<sup>2</sup> Se puede realizar la movilidad en:

- los Estados miembros de la Uni n Europea. Consultar situaci n Reino Unido (conforme al acuerdo de retirada UE-Reino Unido: <http://sepie.es/brexit.html>)  
- en los pa ses de la AELC y del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega)  
- y en los pa ses candidatos a la adhesi n a la UE: Turqu a, Macedonia del Norte y Serbia.

### 3. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

3.1. Si en el momento de solicitar la beca el estudiante aporta empresa, ésta será la responsable de evaluar la competencia lingüística del alumno, por tanto, no será necesario acreditar dicho conocimiento o realizar la prueba de idiomas.

En el resto de casos, se deberá acreditar un nivel del idioma (inglés, francés o alemán) B1 mínimo o bien superar una prueba de nivel (ver punto 9).

3.2. Los/as estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones en la fecha de solicitar la beca, pueden acreditar el conocimiento lingüístico sin realizar la prueba de nivel:

- Haber superado un curso de inglés, francés o alemán nivel B1 de la Escuela de Idiomas de Florida.
- Alumnado que acredite un nivel de idioma B1 en alguno de los siguientes centros acreditados y reconocidos por Florida Universit ria:

	Ingl�s	Alem�n	Franc�s
B1	<ul style="list-style-type: none"><li>• FLORIDA IDIOMES</li><li>• UNIVERSITY OF CAMBRIDGE – PET (Preliminary English Test)</li><li>• Escuela Oficial de Idiomas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• FLORIDA IDIOMES</li><li>• GOETHE INSTITUTE - Goethe Zertificat B1</li><li>• Escuela Oficial de Idiomas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• FLORIDA IDIOMES</li><li>• INSTITUT FRAN�AIS - DELF B1</li><li>• Escuela Oficial de Idiomas</li></ul>

- Alumnado que haya cursado y superado el bachillerato bilingüe y/o cursado parte de sus estudios universitarios (m nimo 40 ECTS) en la lengua del pa s para el que se solicita la estancia.

No se admitir  como acreditaci n las solicitudes de certificado. Florida podr  solicitar la presentaci n de los documentos originales para comprobar su autenticidad.

El t tulo presentado para la acreditaci n deber  haberse obtenido dentro de los tres a os anteriores a la solicitud.

3.3. El alumnado que haya disfrutado de una beca Erasmus durante los dos a os anteriores podr  mantener la nota de la prueba de idioma realizada.

3.4. Algunas empresas pueden exigir la acreditaci n de un conocimiento lingüístico diferente o superior al mencionado. En este caso el/la estudiante deber  acreditar el nivel requerido o realizar la prueba de nivel o entrevista que considere oportuna la empresa.

### 4. DURACI N

*Dada la situaci n excepcional derivada por el COVID-19, el inicio de las movildades de esta convocatoria queda supeditado a la evoluci n del COVID-19 y al cumplimiento de las normativas oficiales vigentes en el momento de la salida.*

4.1. La duraci3n de las movibilidades ser  de un m nimo 2 meses y un m ximo de 12, ajust ndose siempre a la normativa propia de cada titulaci3n.

4.2 Un/a estudiante puede participar en periodos de movilidad Erasmus (estudios/pr cticas) que sumen un total de hasta 12 meses por ciclo de estudios. Los periodos con beca cero tambi n computan para la duraci3n m xima.

4.2 Ninguna estancia podr  extenderse m s all  del **31 de Mayo de 2022**.

## 5. EMPRESAS DE DESTINO

5.1. Las estancias tienen que realizarse en alguna empresa de otro pa s europeo participante en el programa (tal y como se indica en el punto 1.1).

5.2. La b squeda de empresa de acogida es responsabilidad del estudiante, pero cuenta con el apoyo y asesoramiento del equipo Erasmus pr cticas para el proceso de b squeda de empresa a trav s de: Webs de b squeda de pr cticas; ofertas relacionadas con el perfil del estudiante; Contactos y acuerdos de Florida Universit ria<sup>3</sup>

5.3 El Equipo Erasmus Pr cticas, dependiendo de si se trata de pr cticas obligatorias o FCT (en el caso de Ciclos Formativos de Grado Superior) o pr cticas voluntarias, informar  al estudiante de las personas que intervendr n a lo largo del proceso de pr cticas (asesoramiento, tutorizaci3n, documentaci3n beca, etc.) y con las que deber  estar en contacto durante el mismo.

## 6. RECONOCIMIENTO ACAD MICO

6.1. El reconocimiento de la movilidad realizada dentro del programa Erasmus+ est  garantizado siempre y cuando tenga el visto bueno del correspondiente asesor/a internacional y/o tutor/a de pr cticas.

6.2. Antes del inicio de la estancia, estudiante y tutor/a de pr cticas tendr n que firmar el Acuerdo de Pr cticas, en el que se especificar n las tareas y duraci3n de las pr cticas a realizar en la empresa de destino y las que ser n reconocidas en Florida Universit ria.

## 7. AYUDA ECON3MICA DEL PROGRAMA

7.1. Las ayudas para realizar las estancias Erasmus reguladas en la presente convocatoria proceden de la Comisi3n Europea y se reciben a trav s del SEPIE (Servicio Espa ol para la internacionalizaci3n de la Educaci3n).

7.2. Las ayudas Erasmus para esta convocatoria financiar n un m ximo de 3 meses de estancia.

7.3. Estas ayudas se dividen en 3 grupos diferentes, dependiendo del pa s donde se realizar n las pr cticas.

---

<sup>3</sup> Ver web RRII: <http://www.floridauniversitaria.es/es-ES/Servicios/relacionesinternacionales/erasmus-practicas/Paginas/Ofer-ta-Practicas.aspx?Perfil=Estudiante&Servicio=Relaciones%20Internacionales>

Ayudas aprobadas en 2019:

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido*, Suecia	400 €/mes
Grupo 2	Alemania, Austria, B�lgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Pa�ses Bajos, Portugal	350 €/mes
Grupo 3	Rep�blica de Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungr�a, Letonia, Lituania, Polonia, Rep�blica Checa, Rumania, Turqu�a, Serbia.	300 €/mes

Los/las estudiantes beneficiarios de Beca MECD en el curso anterior podr n ver incrementada la cuant a mensual.

Los/as estudiantes con necesidades especiales podr n solicitar ayudas superiores a las indicadas anteriormente. Para acceder a estas ayudas, los/as participantes deber n tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

7.4. El pago de la ayuda se realizar  de la siguiente manera<sup>4</sup>:

- Florida Universit ria ingresar  el 80% de la beca concedida en la cuenta bancaria de cada beneficiario/a, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de subvenci n de movilidad de estudiantes.
- Al finalizar la estancia y una vez justificada la documentaci n requerida (indicada en el "Convenio de subvenci n"), se abonar  el saldo pendiente.

7.5. El alumnado beneficiario de la beca Erasmus podr  solicitar las ayudas complementarias de otros organismos como Ayuntamientos, etc.

7.6. La concesi n de una ayuda Erasmus no supone la exenci n de tasas y mensualidades por servicios acad micos en Florida Universit ria. Todos/as los/as estudiantes tienen que formalizar su matr cula en Florida Universit ria antes de realizar su estancia, exceptuando los reci n titulados.

7.7. Los gastos de viaje, alojamiento, manutenci n y gastos extraordinarios, ser n a cargo del beneficiario/a.

7.8. Florida Universit ria contratar  durante la estancia en pr cticas del estudiante, un seguro para la asistencia de personas, de accidentes y responsabilidad civil.

## 8. PROCESO DE SOLICITUD

8.1. La solicitud para participar en esta convocatoria se realizar  a trav s del formulario online "Solicitud de becas Erasmus Pr cticas 20-21" disponible en <https://secretariaonline.florida.es/indexform.php> adjuntando los siguientes documentos:

- CV Europass (en el idioma de la pr ctica)
- Carta de presentaci n (en el idioma de la pr ctica)
- Acreditaci n de conocimientos ling sticos, si procede (ver punto 3)

<sup>4</sup> Florida Universit ria realizar  el pago a los/as beneficiarios/as una vez recibido el primer pago del SEPIE.

Toda la información del proceso está disponible en el apartado “Erasmus Prácticas” de la web de Relaciones Internacionales: <http://www.floridauniversitaria.es/rrii>

8.2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el 11/05/2020** hasta la cobertura de las becas.

8.3. Al realizar la solicitud el/la estudiante tendrá que especificar:

- si aporta empresa
- si acredita conocimiento lingüístico o realiza prueba de nivel de idioma
- si es beneficiario de la beca MECD (en el curso anterior)
- si acredita discapacidad igual o superior al 33%

## 9. PRUEBA DE IDIOMA Y PRESENTACIÓN DE LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

9.1. Con carácter general, el/la estudiante que desee acreditar el conocimiento lingüístico en los términos establecidos en el punto 3, deberá adjuntar la documentación acreditativa en el momento de la solicitud a través de la Secretaría Online.

No se admitirá como acreditación las solicitudes de certificados y se podrá solicitar la presentación de los documentos originales para comprobar la autenticidad de los mismos.

9.2. Florida convocará la prueba de nivel (gratuita) para los/as candidatos/as que así lo indiquen en la solicitud. La prueba general será convocada a finales de junio y posteriormente, conforme a las solicitudes y hasta la cobertura de todas las becas.

*Esta prueba queda supeditada a la evolución de la situación derivada por el COVID-19. Los solicitantes recibirán confirmación de la fecha y de la modalidad por email a mediados de Junio.*

## 10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

10.1. Las becas Erasmus se pre-asignarán por orden de presentación de solicitudes, teniendo prioridad el alumnado que aporte empresa en el momento de la solicitud. La convocatoria se cerrará cuando se asigne el número total de becas concedidas por el SEPIE.

10.2. En el momento de pre-asignación de la beca, el alumno firmará un documento de compromiso que, de no firmarse, supondrá la renuncia a la misma.

10.3. Si en el periodo de 6 meses, a partir de la fecha de pre-asignación de la beca, el alumno no presenta empresa de acogida, dicha beca se reasignará automáticamente al siguiente interesado/a en lista de espera. Dicho alumno no podrá volver a solicitar la beca en el mismo curso académico.

10.4. La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta que el/la estudiante haya sido aceptado/a por la empresa y haya completado todos los trámites requeridos.

10.5. Tendrán prioridad los/as estudiantes que no hayan disfrutado de una Beca Erasmus con anterioridad, tanto estudios como prácticas.

## 11. INSTRUCCI3N Y RESOLUCI3N

11.1. La instrucci3n y resoluci3n de este procedimiento corresponde al equipo Erasmus (servicio de Relaciones Internacionales de Florida Universit ria y asesores/as internacionales de las distintas titulaciones):

- Coordinadora Erasmus: Inma Mora ([imora@florida-uni.es](mailto:imora@florida-uni.es))
- T cnica Erasmus Pr cticas: Paula Hurtado ([phurtado@florida-uni.es](mailto:phurtado@florida-uni.es))
- Asesor Acad mico Educaci3n: Abraham Cerver3 ([acervero@florida-uni.es](mailto:acervero@florida-uni.es))
- Asesor Acad mico Empresa y Turismo: Adri n Broz ([abroz@florida-uni.es](mailto:abroz@florida-uni.es))
- Asesora Acad mica Ingenier a: M  Dolores Reyes ([mdreyes@florida-uni.es](mailto:mdreyes@florida-uni.es))
- Asesor Acad mico Videojuegos: Carlos Gonz lez ([cgonzalez@florida-uni.es](mailto:cgonzalez@florida-uni.es))
- Asesora Acad mica Ciclos Formativos: Raquel Iranzo ([riranzo@florida-uni.es](mailto:riranzo@florida-uni.es))

11.2. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicar  la pre-asignaci3n de becas mediante correo electr3nico al alumnado afectado.

## 12. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

12.1. La presentaci3n de la solicitud implica la aceptaci3n de esta convocatoria, as  como la obligaci3n de seguir las instrucciones dictadas por el equipo Erasmus (Servicio de Relaciones Internacionales + asesor/a internacional de la titulaci3n correspondiente).

12.2. Los/as beneficiarios/as tienen que cumplimentar todos los documentos asociados al programa Erasmus, en tiempo y forma.

12.3. Los/as beneficiarios/as ser n responsables de enviar la documentaci3n requerida en el plazo indicado a la empresa de destino.

12.4. Los/as beneficiarios/as est n sometidos/as a los derechos y obligaciones establecidos en la "Carta del estudiante Erasmus" que se puede encontrar en la web del SEPIE y de FLORIDA UNIVERSITARIA y ser  entregada por el Servicio de Relaciones Internacionales.

12.5. El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y en concreto el no aprovechamiento acad mico de la beca, comportar  la rescisi3n de la misma y el correspondiente reembolso de los fondos recibidos en concepto de ayuda financiera.

## 13. DERECHO A LA INFORMACI3N EN LA RECOGIDA DE DATOS DE CAR CTER PERSONAL

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria se incorporan a un fichero titularidad de Florida Centre de Formaci3, S.C.V. - Universit ria, con la finalidad de gestionar las solicitudes de formaci3n en el extranjero, como las ayudas o subvenciones econ3micas destinadas a tal efecto (ERASMUS).

Los datos ser n cedidos o comunicados a las entidades p blicas competentes, as  como a las entidades privadas part cipes en el programa de estudios en el extranjero, en los supuestos necesarios para la organizaci3n, desarrollo y control de esta actividad formativa.



De conformidad con la Ley Org nica 15/1999 de Protecci n de datos de car cter personal, podr  ejercitar el derecho de acceso, rectificaci n, cancelaci n y oposici n, enviando o presentando un escrito, acompa ado de la fotocopia de su DNI, a FLORIDA CENTRE DE FORMACI  - LOPD ERASMUS C/ Rei en Jaume I, N  2 - AP. Correos 15 - C.P. 46470 - Catarroja (Valencia) o bien enviarnos un correo electr nico a la siguiente direcci n [lopd@florida-uni.es](mailto:lopd@florida-uni.es).